



Republica Dominicana
INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA
RNC-401007428
"AÑO DEL FOMENTO DE LA VIVIENDA"

ACTA ADMINISTRATIVA NO.01-2016 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PROVEEDOR UNICO Y LA DESIGNACIÓN DE LOS PERITOS CORRESPONDIENTE PARA LA ADQUISICION: "CESIÓN DE COPIA DE LOS PROGRAMAS FUENTES DEL SOFTWARE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO MASTERSOFT SQL (EN SU VERSIÓN PARTICULAR ADAPTADA PARA EL INVI) Y LA DEPURACIÓN INFORMÁTICA DE LA DATA DEL SISTEMA VIEJO DE LA CARTERA HIPOTECARIA, PARA LA PUESTA EN MARCHA DEFINITIVA DEL MÓDULO CORRESPONDIENTE DE LA CH DEL MASTERSOFT YA INSTALADO".

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4 Numerales 3, 4 y 5 del Reglamento de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones contenido en el Decreto 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año 2012, establece lo siguiente.

- ✓ **Numeral 3:** *Todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 3 se iniciarán con la resolución motivada emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.*
- ✓ **Numeral 4:** *Para todos los procesos, exceptuando los casos de emergencia y seguridad nacional, será necesario contar con la certificación de existencia de fondos y cuota de compromiso, emitida por el Director Administrativo-Financiero o el financiero de la Entidad Contratante para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o de servicios.*
- ✓ **Numeral 5:** *Caso de Proveedor Único: En el expediente deberá incluirse los documentos que demuestren la condición de proveedor único.*

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 3 Párrafo 6, establece lo siguiente: **Proveedor Único.** Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tenga por objeto ser utilizados como repuestos, ampliaciones, o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue a la Entidad a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existente, o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas.

[Firmas manuscritas]

CONSIDERANDO: Que el Software MasterSoft SQL-Server, es propiedad intelectual del Ing. Ricardo Passians, según consta en los registros del Onapi.

CONSIDERANDO: El Informe Pericial de justificación técnica, correspondiente a la **ADQUISICION: "CESIÓN DE COPIA DE LOS PROGRAMAS FUENTES DEL SOFTWARE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO MASTERSOFT SQL (EN SU VERSIÓN PARTICULAR ADAPTADA PARA EL INVI) Y LA DEPURACIÓN INFORMÁTICA DE LA DATA DEL SISTEMA VIEJO DE LA CARTERA HIPOTECARIA, PARA LA PUESTA EN MARCHA DEFINITIVA DEL MÓDULO CORRESPONDIENTE DE LA CH DEL MASTERSOFT YA INSTALADO"**. realizada por el Lic. Juan Miguel Pimentel, Enc. División Tecnología de la Información, de fecha cinco (05) de febrero del año dos mil dieciséis (2016).

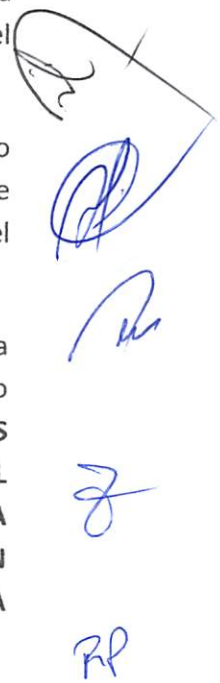
CONSIDERANDO: Que de igual manera el Instituto Nacional de la Vivienda debe garantizar que las compras de bienes o servicios, que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

CONSIDERANDO: Que el Art. 46, del Decreto No. 543-12, indica que la Entidad Contratante deberá invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado y que puedan atender al requerimiento.

CONSIDERANDO: Que es responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la aprobación del procedimiento de selección, según alude el Párrafo I, del Artículo 36, del Decreto antes mencionado.

CONSIDERANDO: Que el Presente Comité, previo cumplimiento a las facultades en el referido Decreto y Manual de Procedimientos, deberá verificar la disponibilidad de fondos, a través de la Certificación de Fondos emitida por la Subdirección Administrativa, según lo dispuesto en el Artículo 32 del Decreto No.543-12.

CONSIDERANDO: Que la Certificación de Existencia de Fondos, consigna que esta Subdirección Administrativa cuenta con la debida apropiación presupuestaria, haciendo reserva de una cuota de compromiso para la adquisición: **"CESIÓN DE COPIA DE LOS PROGRAMAS FUENTES DEL SOFTWARE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO MASTERSOFT SQL (EN SU VERSIÓN PARTICULAR ADAPTADA PARA EL INVI) Y LA DEPURACIÓN INFORMÁTICA DE LA DATA DEL SISTEMA VIEJO DE LA CARTERA HIPOTECARIA, PARA LA PUESTA EN MARCHA DEFINITIVA DEL MÓDULO CORRESPONDIENTE DE LA CH DEL MASTERSOFT YA INSTALADO"**.



CONSIDERANDO: Que por otra parte, es otra de las facultades del Comité de Compras y Contrataciones la designación de los peritos que evaluarán las propuestas de las empresas participantes del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, según las disposiciones contenidas en el Párrafo I, del Artículo 36 del Decreto No.543-12.

CONSIDERANDO: Que dichos peritos deben reunir las condiciones de experiencia y conocimiento del mercado, a los fines de evaluar adecuadamente dichas ofertas.

VISTA: La Constitución Dominicana proclamada el trece (13) del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016).

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Numeral 3 del Párrafo Único del Artículo No. 6 de la Ley No. 340-06 de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El oficio de solicitud de compra No. DTI-2581-2016, del cinco (05) de febrero del año dos mil dieciséis (2016), emitida por el Lic. Juan Miguel Pimentel, Enc. División Tecnología de la Información para la adquisición: **"CESIÓN DE COPIA DE LOS PROGRAMAS FUENTES DEL SOFTWARE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO MASTERSOFT SQL (EN SU VERSIÓN PARTICULAR ADAPTADA PARA EL INVI) Y LA DEPURACIÓN INFORMÁTICA DE LA DATA DEL SISTEMA VIEJO DE LA CARTERA HIPOTECARIA, PARA LA PUESTA EN MARCHA DEFINITIVA DEL MÓDULO CORRESPONDIENTE DE LA CH DEL MASTERSOFT YA INSTALADO"**.

Por tales motivos y dentro de las facultades conferidas por el Artículo 4 del Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), este Comité de Compras y Contrataciones.

RESUELVE

Resolución Número uno (1):

APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el procedimiento de Proveedor Único para la adquisición: **"CESIÓN DE COPIA DE LOS PROGRAMAS FUENTES DEL SOFTWARE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO MASTERSOFT SQL (EN SU VERSIÓN PARTICULAR**

The right margin of the document contains three distinct handwritten marks in blue ink. The top mark is a stylized signature or flourish. The middle mark consists of a vertical line with a small loop at the bottom. The bottom mark is a large, bold, stylized letter 'P'.

ADAPTADA PARA EL INVI) Y LA DEPURACIÓN INFORMÁTICA DE LA DATA DEL SISTEMA VIEJO DE LA CARTERA HIPOTECARIA, PARA LA PUESTA EN MARCHA DEFINITIVA DEL MÓDULO CORRESPONDIENTE DE LA CH DEL MASTERSOFT YA INSTALADO". De conformidad al Informe Pericial de justificación Técnica realizada por el Lic. Juan Miguel Pimentel, Enc. División Tecnología de la Información, de fecha cinco (05) de febrero del año dos mil dieciséis (2016).

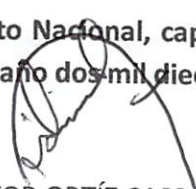
Resolución Número dos (2):

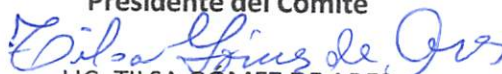
DESIGNAR, como al efecto **DESIGNA**, al Lic. Juan Miguel Pimentel, Enc. División de Tecnología de la Información, Licda. Noris Mayí, Enc. de Contabilidad y al Lic. Faustino Acevedo, Soporte I, como peritos para la evaluación de la propuesta.

Resolución Número Tres (3):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, al Departamento de Compras y Contrataciones de esta institución, para que inicie el procedimiento tal y como lo establece la ley.

Dada en la Ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana a los nueve (09) días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016).


LIC. VICTOR ORTÍZ CASSÓ
Sub-Director Administrativo
En representación de la Arq. Alma Fernández
Directora General
Presidente del Comité

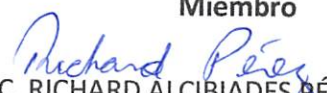

LIC. TILSA GÓMEZ DE ARES
Sub-Directora, Consultora Jurídica

Miembro

LIC. NÉSTOR DE LOS SANTOS
Gerente Financiero

Miembro

ING. ALAN GENAO AUDE
Gerente de Planificación y Desarrollo de Proyectos
Miembro


LIC. RICHARD ALCIBIADES PÉREZ RAMÍREZ
Enc. Oficina de Libre Acceso a la Información
Miembro